



OBSERVATORIO DEL MENOR

ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

“TUTELA DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO”

En Alicante, siendo las 10 horas del 27 de enero de 2016, da inicio la segunda reunión del Grupo de Trabajo del Observatorio del Menor del Síndic de Greuges, cuyo tema es “La tutela de menores en situación de desamparo”. La reunión es presidida por D. Carlos Morenilla Jiménez, Adjunto Segundo del Síndic de Greuges.

Asisten a la reunión:

- Paqui Gadea. Miembro del Observatorio (Lugar de trabajo: Ayuntamiento de Elche).
- Alicia Santonja. Miembro del Observatorio (Lugar de trabajo: Cruz Roja)
- Aurora Chumo. Miembro del Observatorio (Pertenece a la Plataforma en Defensa del Acogimiento Familiar de la C.V.)
- Darío Lucas. Miembro del Observatorio del Menor (Lugar de trabajo: CAM Casita del reposo de Elx)
- Francisco Javier Ruvira. Miembro del Observatorio (Lugar de trabajo: Caritas Diocesana)
- Jasmina Benchiheub Pérez. Fundación Diagrama. Directora del Centro Lucentum.
- Lola Martínez. Técnico del Ayuntamiento de Alicante.
- David Calatayud y Conrado Moya. Técnicos del Síndic de Greuges.
- D. Ángel Luna González, Adjunto Primero del Síndic de Greuges, como invitado.

Disculpan su ausencia:

- Representante técnico/a del Ayuntamiento de Valencia.
- Miguel Ángel Segura. Miembro del Observatorio del Menor (Lugar de trabajo: Director del Centro de Menores Nazaret en Alicante).

Desarrollo de la reunión, siguiendo el orden del día fijado en la convocatoria:

1.- Lectura y aprobación si procede del Acta de la sesión del 10/12/2015.

Fue aprobada por unanimidad.

2.- Revisión de materiales elaborados referidos a los siguientes ámbitos de trabajo:

Introducción:

- Por parte de la Sindicatura se agradece las aportaciones que los miembros del Grupo de Trabajo han realizado, enviando diverso material de interés.

- Reflexiones en torno al “interés del menor”, evidenciando la necesidad de concretar este interés en cualquier actuación administrativa para asegurar la protección del menor en situación de riesgo o desamparo.

- Especial atención al Derecho a ser oído y escuchado del menor en los procedimientos administrativos y judiciales que le afecten, también antes de la adopción de las medidas.

- Necesidad de fijar Protocolos que garanticen los derechos citados.

- Urgencia en adecuar los impresos y materiales que atestiguan el cumplimiento de las normas y exigir mayor concreción, debiendo superar determinados formularios administrativos y avanzar.

2.a. Actuaciones previas a la propuesta de declaración de desamparo. Intervenciones realizadas desde las entidades locales para atender la situación de desprotección que ha conducido a que la misma elabore una propuesta de declaración de desamparo.

Se aborda este punto a partir del documento (power point) elaborado por Conrado Moya y que disponen todos los asistentes a la reunión, por lo que sólo se introducen en esta acta algunas cuestiones más relevantes aportadas por los asistentes:

- En los municipios se atienden casos graves y urgentes pero no se logran abordar casos en los que se debería ejercer una prevención primaria.
- Se falla en la prevención y no siempre hay colaboración interadministrativa.
- Necesidad de atender y cuidar la atención primaria.
- Se destaca la importancia de que cada ámbito actúe, inicie y finalice totalmente su trabajo, atendiendo al menor y a su entorno (en sanidad y educación no siempre se actúa en línea con los servicios sociales).
- Clave: Trabajo en red, con Protocolos específicos que impliquen a todos. Fijar diagnósticos y las parcelas de actuación.
- Necesidad de unificar criterios técnicos y procedimientos para la declaración de la situación de riesgo (alusión a la práctica desarrollada en el País Vasco en este sentido tras la entrada en vigor de la ley orgánica 8/15, de 21 de julio).
- Ante una situación de riesgo: intervención, siendo clave la preservación familiar.
- Novedad: notificar al Ministerio Fiscal (no sólo a la Conselleria) cuando la entidad local inicia el procedimiento de declaración de desamparo. Las dos instancias reciben la propuesta de desamparo.
- Las situaciones de urgencia, en especial cuando se dan por las noches o fines de semana, resultan todavía de difícil tramitación.
- Respecto a las coordinación interadministrativa:
 - o Ya fueron creados los órganos territoriales de coordinación en el ámbito de la protección de menores (Decreto 62/2012, de 13 de abril, del Consell) pero sin embargo dependía de la voluntad de los municipios su constitución y no se han puesto en funcionamiento en la mayoría de ellos.

- Se discute sobre la efectividad de estos órganos, y su diferente aplicación en municipios grandes y pequeños.
- Se apuesta por su creación aunque no adopten decisiones preceptivas, y la idoneidad de convocar a personas ad hoc para los casos concretos. Intentar que sus decisiones sean efectivas.
- Se insiste en la necesidad de revisar la actual dotación de personal y funcionamiento de muchos SEAFI's, en gran parte motivado por la continua rotación de los trabajadores.
- Falta de formación, en especial en algunos servicios policiales.

2.b. Resolución de declaración de desamparo. Tratamiento de la propuesta de declaración de desamparo hasta su resolución definitiva (favorable o desestimatoria).

Se acuerda abordar este punto en la próxima reunión junto a la coordinación institucional, las prestaciones, la administración del patrimonio de los menores,...

Siendo las 11'50 horas se acuerda levantar esta sesión de trabajo.

Alicante, a 27 de enero de 2016